

FORMAS DE ESTADO Y DE GOBIERNO

1. Legalidad y legitimidad.

2. Polítías, formas de estado y formas de gobierno

3. Definición y evolución histórica del estado

4. El estado social y democrático de derecho actual

1. LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD

El poder político es la principal forma de **poder social** y se define como la **autoridad pública** establecida para tomar decisiones y ordenar las acciones de la colectividad. Las dos propiedades esenciales del poder político son la legalidad y la legitimidad.

a) La legalidad se refiere a la capacidad del poder político para legislar mediante la promulgación de leyes o normas jurídicas que ordenan y regulan la sociedad civil (de los seres humanos en cuanto ciudadanos). La legalidad es el entramado de leyes que emanan del poder legislativo, es decir, el **derecho positivo**.

La interpretación del significado del derecho positivo contrapone a tres escuelas filosóficas: el **positivismo**, el **naturalismo jurídico** y el **universalismo ético**.

● **El positivismo jurídico o iuspositivismo** es una escuela de Filosofía del derecho cuyo principal representante es el jurista, filósofo y político austriaco **Hans Kelsen** (1881-1973). La principal tesis del positivismo jurídico es la separación radical entre ética y derecho ya que son independientes (el derecho y la política tienen reglas propias) e irreducibles (no es posible supeditar o subordinar el derecho a la ética).

Esta escuela entiende que el derecho es una mera práctica especializada que sirve para regular eficazmente las relaciones sociales, pero en sí mismo no es justo o injusto (aunque sea preferible lo primero). Un código legal o puede ser injusto en sentido ético y, sin embargo, ser técnicamente correcto o bien formulado en sentido jurídico. Los teóricos del positivismo, en todo caso, no defiende las leyes injustas y la obediencia a las mismas; lo que afirman, más bien, es que unas leyes injustas pueden ser apropiadas en sentido exclusivamente jurídico. Por consiguiente, la evaluación ética de la norma jurídica es un tema totalmente ajeno al derecho.

● **El naturalismo jurídico o iusnaturalismo** El iusnaturalismo es una corriente de la Filosofía del derecho cuya tesis esencial es que las normas jurídicas están basadas en valores y normas éticos, universales e inmutables, que la razón reconoce e interpreta mediante el análisis de la condición o naturaleza humana. Este conjunto de valores y normas conforman el llamado derecho natural. Para el naturalismo jurídico los derechos naturales del hombre son anteriores y superiores al derecho positivo (las leyes promulgadas por los órganos legislativos de una determinada sociedad), por lo que las normas jurídicas son dependientes y están subordinadas a las normas éticas; dicho de otro modo, las normas éticas son el origen y fundamento de las normas jurídicas. La función del derecho positivo es concretar las normas de derecho natural, es decir, adaptarlas a situaciones y circunstancias históricas concretas.

El Estado moderno comienza a fraguarse en Europa durante los siglos XV y XVI, con el auge de las monarquías absolutas. La tendencia general durante el último tercio del siglo XV y todo el siglo XVI fue la progresiva formación de los grandes Estados. El Estado, es un tipo de organización y de ejercicio del poder político que aparece en la Modernidad (siglos XV-XVI) y que tiene las siguientes características:

- Posee jurisdicción universal sobre su propio territorio.
- Su poder está diversificado institucionalmente.
- Es el origen o fuente exclusiva de la legalidad vigente.
- Tiene en exclusiva el monopolio del poder coercitivo y de la fuerza.

Poder social.

Cuando la capacidad de condicionar y/o determinar la conducta de los demás alcanza a la vida pública de los individuos se denomina poder social. Se refiere a tres aspectos diferentes: la influencia, la fuerza y la autoridad. La autoridad es propiamente el poder político.

1. Distingue entre legalidad legitimidad.

2. Compara la concepción del derecho del positivismo jurídico y la del iusnaturalismo.

● **El universalismo ético** actual sostiene que el derecho positivo no es autónomo o independiente, sino que requiere una legitimación ética. Para esta teoría, la legitimidad del derecho positivo proviene del acuerdo de las leyes que rigen la sociedad civil o política con el contenido ético de las sucesivas declaraciones de la comunidad internacional sobre los derechos humanos. El universalismo ético es distinto del iusnaturalismo, ya que este último habla de valores y normas permanentes que se deducen de una supuesta naturaleza humana inmutable, mientras que para el universalismo ético tales valores tienen un significado exclusivamente histórico. Las sucesivas declaraciones de tales derechos son la expresión normativa de las conquistas éticas y políticas (del progreso moral) de la humanidad. Así lo avala la distinción entre derechos humanos de primera generación que proceden de la fundación del Estado liberal de derecho en el siglo XVIII, derechos humanos de segunda generación que proceden de la instauración del Estado de bienestar contemporáneo, y los derechos humanos de tercera generación, que proceden de los nuevos y crecientes problemas éticos de la sociedad y del Estado actual. Nos referimos a todos estos derechos en el apartado 4. de la Unidad.

b) La legitimidad se refiere al origen o fuente de la que procede el poder político y, por tanto, a la justificación ética de las normas legales que ordenan y regulan la sociedad civil. Las instituciones políticas del Estado democrático de derecho deben funcionar no sólo bajo el dictado de las leyes vigentes (legalidad), sino también de acuerdo con el origen democrático de tales leyes (legitimidad). En un sistema político democrático la única fuente de legitimidad es la voluntad popular. Las distintas formas de gobierno democráticas, que más adelante enumeramos, se sustentan en este tipo de legitimidad.

ESCUELAS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO	
POSITIVISMO JURÍDICO	El derecho es una práctica especializada que sirve para regular eficazmente las relaciones sociales, pero en sí mismo no es justo o injusto.
IUSNATURALISMO	Las normas éticas de derecho natural son el origen y fundamento de las normas jurídicas.
UNIVERSALISMO-ÉTICO-POLÍTICO	La legitimidad del derecho positivo procede del acuerdo de las leyes con el contenido ético de las declaraciones de la comunidad internacional sobre los derechos humanos.

Se denomina derecho al conjunto de normas que regulan determinados aspectos de la vida en sociedad. El concepto de derecho puede ser empleado en varios sentidos:

- Derecho objetivo. Se refiere al ordenamiento jurídico del Estado, es decir, al conjunto de normas que regulan el comportamiento de los miembros de una determinada sociedad.
- Derecho subjetivo. Se refiere a la facultad que tienen los miembros de una comunidad para realizar acciones conformes a las normas jurídicas, es decir, acciones que se corresponden con lo que manda la ley o que, al menos, no la conculcan.
- Derecho público. Se refiere a las normas que regulan la acción del Estado y las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones públicas.
- Derecho privado. Se refiere a las normas que regulan las relaciones entre particulares.

3. Explica la relación que hay entre ética y política en el universalismo ético-político.

4. Enumera distintas fuentes de legalidad del poder político.

Autoridad. Es el poder político organizado, legitimado y legalizado para tomar decisiones y ordenar las acciones de la colectividad. Se ejerce a través del Estado

2. POLITÉIAS, FORMAS DE ESTADO Y FORMAS DE GOBIERNO

La filosofía social y política distingue el significado de estos tres términos:

- **Politéias** o **concepciones generales del poder político**, con sus dos modalidades: de unidad y de pluralismo político.
- **Formas de Estado** o **sistemas políticos** correspondientes a cada una de estas politéias.
- **Formas de gobierno** o **regímenes políticos** que son propias de cada una de estas formas de Estado.

UNIDAD POLÍTICA	PLURALISMO POLÍTICO
<p>1. Concentración del poder político del Estado. Carácter no electivo de la autoridad.</p> <p>2. No se permite, en ningún caso, la libertad de pensamiento y de expresión.</p> <p>3. Existencia de un solo partido político y de un sindicato único; no se permiten asociaciones o grupos ideológicos. Poderes fácticos al servicio del gobierno.</p> <p>4. Los medios de comunicación social dependen y son directamente controlados por el Estado. Están al servicio del Estado.</p> <p>5. No existen garantías jurídicas procedimentales ni procesales.</p>	<p>1. Distribución de los poderes del Estado. Carácter electivo de la autoridad.</p> <p>2. Admite la diversidad de formas de pensar, políticas, religiosas y morales.</p> <p>3. Variedad de partidos políticos, sindicatos, asociaciones y grupos ideológicos. Poderes fácticos con intereses propios.</p> <p>4. Los medios de comunicación son indirectamente controlados por el Estado (medios públicos). No están al servicio del Estado sino de la sociedad. O no están controlados por el Estado (privados).</p> <p>5. Es un sistema de garantías jurídicas generalizadas.</p>

Una cuestión fundamental para la filosofía del derecho es la distinción entre derecho natural y derecho positivo.

- Por derecho natural se entiende un conjunto de derechos que, aunque no posean el carácter de normas jurídicas, corresponden al ser humano en virtud de su propia naturaleza.
- Por derecho positivo se entiende el conjunto de leyes vigentes en una sociedad. En este sentido, las nociones de derecho positivo y de derecho objetivo pueden considerarse equivalentes.

Pluralismo político. Según la Filosofía social y política, las *politéias* basadas en el pluralismo político se inspiran en los principios de distribución de los poderes del Estado, carácter electivo de la autoridad, diversidad de formas de pensar, variedad de partidos, medios de comunicación no controlados por el Estado y un sistema de garantías jurídicas generalizadas.

5. ¿Qué se entiende por politéia?

6. Analiza la relación estructural o de integración que hay entre politéias, formas de Estado y formas de gobierno o sistemas políticos.

a) Dentro de la **unidad política** se pueden clasificar, en la actualidad, tres tipos de formas de Estado o sistemas políticos, con las correspondientes formas de gobierno:

- **Autoritarios.** Son sistemas políticos en los que el poder social está en manos del ejército o las fuerzas armadas, bien de forma explícita (hay un autoridad militar institucionalizada) o encubiertas (hay un poder civil pero no lo ejerce realmente, ya que, en el fondo, tal poder es militar); estas últimas son denominadas “democracias vigiladas o tuteladas”. La forma de gobierno correspondiente es la dictadura militar.

- **Totalitarios.** Son sistemas de partido único, en los que el Estado controla totalmente la vida individual, social y económica, subordinadas las tres a los fines e intereses del Estado. Hay sistemas totalitarios de “derechas” o fascismos y de “izquierdas” o comunismos. La forma por excelencia de gobierno totalitario de carácter fascista fue el régimen nacional-socialista de la Alemania gobernada por Hitler. Por su parte, la forma de gobierno de carácter comunista son las denominadas repúblicas populares.

- **Teocráticos.** Son sistemas políticos en los que las leyes proceden directamente de una interpretación literal, única e inamovible de unos textos religiosos supuestamente revelados por Dios y considerados dogmáticos. La forma de gobierno es, en este caso, el régimen fundamentalista.

b) Dentro del **pluralismo político** están incluidos los **Estados democráticos**, en sus dos versiones actuales:

- El **Estado liberal contemporáneo o neoliberal**, que es el sistema político de los Estados Unidos de América.

- El **Estado social y democrático de derecho**, que es el sistema político de los países de la Unión Europea.

Las formas de gobierno que corresponden al Estado democrático son la república presidencialista, la república federal y la monarquía parlamentaria.

El iusnaturalismo considera que el derecho positivo tiene como fundamento el derecho natural. Las normas jurídicas son legítimas, y no simplemente legales, en tanto que respetan los principios, las disposiciones y las tendencias naturales del ser humano. El problema estriba en determinar cuáles son esas tendencias, es decir, cuál es la idea de naturaleza que sirve de fundamento al derecho positivo. Es conocida la importancia que tiene el concepto de ley natural en el pensamiento cristiano.

POLITÉIAS DE UNIDAD POLÍTICA	POLITÉIAS DE PLURALISMO POLÍTICO
FORMAS DE ESTADO - Autoritarios. - Totalitarios. - Teocráticos.	FORMAS DE ESTADO - Democráticos.
FORMAS DE GOBIERNO - Dictadura militar. - Democracia popular. - Régimen fundamentalista.	FORMAS DE GOBIERNO - República presidencialista. - República federal. - Monarquía parlamentaria.

Soberanía nacional. Es el principio fundamental del Estado moderno. La soberanía nacional constituye el origen del poder político y criterio de legitimidad de las leyes e instituciones del Estado. La soberanía nacional se encarna históricamente en el Estado liberal de derecho y en una forma de gobierno o régimen de carácter representativo.

7. Señala las diferencias entre politéias de unidad y de pluralismo político.

8. ¿Cuáles son las formas de Estado contemporáneas?

3. DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO

En todas las sociedades, desde las primitivas hasta las actuales, han existido siempre formas de poder social y a partir de un grado de evolución social y cultural (institucional) también han existido formas de poder político. Consideramos que hay poder político cuando se da una forma de gobierno legitimada (establecida de hecho) y legalizada (regulada de derecho), encargada de ejercer el poder social. Es decir, se da un Estado.

En sentido genérico, se puede considerar como Estado a cualquier sociedad en la que exista algún tipo de organización política. Es decir, una colectividad en la que existan grupos e instituciones que detentan el poder, encargándose de la administración y del control de los derechos y obligaciones de sus miembros. Estado, en este caso, es sinónimo de sociedad organizada políticamente.

Ahora bien, en sentido específico, tal y como lo entendemos hoy, el concepto anterior del Estado es excesivamente amplio. El concepto actual es mucho más restrictivo. El **Estado**, en esta segunda acepción, es un tipo de organización y de ejercicio del poder político que aparece en la Modernidad (siglos XV-XVI).

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO MODERNO
- Posee jurisdicción sobre la totalidad de su territorio.
- El poder del Estado está diversificado en distintas instituciones y poderes complementarios.
- Tiene el monopolio del poder coercitivo y de la fuerza.
- Es soberano, al no estar sometido a otra instancia de poder nacional (por ejemplo, religiosa) o internacional.

Para Maquiavelo (1469-1527), filósofo del Renacimiento y principal representante del realismo político, las reglas de la actividad política no tiene relación alguna con la religión, con la ética y, ni siquiera con la lógica (un político puede sostener ideas contradictorias en distintos momentos, si eso beneficia al buen gobierno de la comunidad). El lenguaje de la religión o de la ética no tienen que ver nada con el de la política. Son formulaciones paralelas, cuyo único punto de encuentro es la utilización política que el gobernante haga legítimamente para sus fines políticos de la religión o de la ética. En definitiva, se reducen a cuatro las reglas que rigen la actividad política: alcanzar el poder, mantener y extender el poder, y que el poder contribuya de modo efectivo al buen gobierno de la comunidad.

9. ¿Hay o ha habido a lo largo de la prehistoria o la historia sociedades sin poder político?

10. Expón la distinción entre los conceptos d Estado en sentido genérico y específico.

Derecho público.

Se refiere a las normas que regulan la acción del Estado y las relaciones entre los ciudadanos y las instituciones públicas.

Derecho privado.

Se refiere a las normas que regulan las relaciones entre particulares.

Según la definición del Estado moderno, *el estado es una forma de organización política caracterizada por un poder permanente e indiscutible en un territorio concreto. Poder que, a pesar de ser ejercido desde distintas instituciones (jurídicas, administrativas...), es único y exclusivo. Además, es soberano y es el encargado de mantener la estabilidad y el orden. Para ello, posee el monopolio de la fuerza y la violencia...*

La aparición del Estado, en el primer sentido del término, marca la transición de la sociedad natural a la sociedad civil. Siguiendo la conocida clasificación del antropólogo **Evans Pritchard**, distinguiremos entre sociedades sin estado y sociedades con estado. Las sociedades primitivas (Paleolítico Inferior y Superior) pertenecerían a las primeras y las **primeras civilizaciones complejas** marcarían el comienzo de las segundas.

En los primeros grupos de homínidos, en las sociedades prehistóricas, el poder social se establecía atendiendo a criterios de sexo y edad; la jerarquía de organizaba verticalmente desde los machos y hembras dominantes hacia abajo, siguiendo probablemente, por analogía con los grupos de primates actuales, líneas de influencia por proximidad consanguínea.

Los antropólogos se plantean serias dudas sobre la existencia de formas definidas de poder político en las distintas especies el género *Homo* hasta la presencia del *Homo sapiens sapiens* u hombre actual. Incluso con el *Homo sapiens* o Neandertal no es posible considerar que lo hubo. Este último formaba grupos consanguíneos reducidos, basados en la familia extensa, con algunos miembros ajenos minoritarios y un considerable grado de endogamia. El sistema normativo de su cultura no pasa de los usos sociales de la institución familiar. En el caso del Cromagnon u hombre actual, es seguro que formaron organizaciones sociales más amplias de carácter tribal, basadas en la exogamia y el tabú del incesto, pero desconocemos sus formas organizadas de poder político si las hubo.

Los antropólogos han tratado de ampliar al máximo el significado del concepto de poder político, hasta el punto de que puede resultar excesivamente difuso y confuso. En realidad, la organización política y las relaciones de parentesco están completamente fundidas, siendo la organización política, en estas sociedades sin Estado, la suma de relaciones que mantienen entre sí los grupos de parentesco (familias, clanes familiares), los grupos territoriales (tribus), etc. Sin duda, las relaciones de parentesco sirven como factor de cohesión, control y poder, es decir, su función consiste en la regulación y preservación del orden social y de las normas culturales...

A comienzos del Neolítico (5.000 años a. de C.) surgieron las primeras sociedades históricas, llamadas civilizaciones complejas o imperios arcaicos (Asiria, Mesopotamia, Egipto, Persia) los cuales se sucedieron hasta la mitad del primer milenio a. de C.

Podemos hablar ya de **sociedades con Estado**. Fue en estos imperios donde aparecieron por primera vez manifestaciones políticas de carácter institucional claramente definidas. La organización del poder político, El Estado, estaba controlada por una casta de gobernantes y de sacerdotes.

Un sistema político es poliárquico (etimológicamente, este término significa *muchos poderes*) cuando no existe un solo centro o núcleo de poder social, sino una pluralidad de poderes que están en relación de armonía, equilibrio, tensión o conflicto abierto. Los principales núcleos de poder en una democracia representativa son los partidos políticos, los sindicatos que representan y defienden a los trabajadores, las asociaciones o movimientos sociales (asociaciones en favor de los derechos civiles, grupos pacifistas, organizaciones feministas o movimientos antiglobalización o antisistema) y los lobbies o grupos de presión especializados en buscar influencia política.

Estado. En sentido genérico, se puede considerar como Estado a cualquier sociedad en la que exista algún tipo de organización política. En sentido específico, es un tipo de organización y de ejercicio del poder político que aparece en la Modernidad (siglos XV-XVI).

11. ¿Cuál es la definición precisa del Estado moderno?

12. ¿Qué papel o función desempeña el Estado en el tránsito de la sociedad natural a la sociedad civil?

De acuerdo con esto, se elaboraba una política y una religión que defendían el carácter divino del gobernante y la obediencia y el sometimiento total a su poder absoluto. También un arte oficial que era el reflejo y la continuación de esta rígida concepción política y religiosa. La utilización de la escritura, desde mediados del tercer milenio, contribuyó al fortalecimiento de la autoridad del gobernante y del control administrativo del Estado. Se trata de sociedades esclavistas, caracterizadas porque la producción económica se sustenta, en gran medida, en el trabajo de los esclavos. Como ocurrirá con las civilizaciones de la Antigüedad clásica, Grecia y Roma.

No podemos realizar aquí, por razones evidentes, una exposición detallada de la estructura del poder político de los primeras civilizaciones complejas o Imperios Arcaicos, de la Antigüedad clásica (la Ciudad-estado griega o la República y el Imperio en Roma), o de las características del Feudalismo como forma de poder no esclavista basada en el pacto de vasallaje entre un señor feudal y un siervo...

Nos centraremos, brevemente, en los orígenes históricos del Estado moderno, en el segundo sentido del término, y, más ampliamente, en las organizaciones actuales del estado como formas básicas del pacto social: el Estado liberal de derecho, el Estado socialista y el Estado social y democrático de derecho.

a) Estado moderno. Comienza a fraguarse en Europa durante los siglos XV y XVI, unido a las monarquías absolutas como forma de gobierno. La tendencia general durante el último tercio del siglo XV y todo el siglo XVI fue la progresiva formación de los grandes estados. Esto se conseguía por medio de uniones matrimoniales, como el caso de Castilla y Aragón; por la absorción de países vasallos, como hizo Francia con los ducados de Bretaña y Borgoña; o por la anexión militar de un estado reducido por una gran potencia, como es el caso de Gales a Inglaterra. Los monarcas comenzaron a combatir el poder de la nobleza y a reducir la autonomía de las ciudades. Además intentaron limitar las atribuciones de los Parlamentos, que habían funcionado como contrapoder efectivo a lo largo de toda la Baja Edad Media.

Paralelamente a esta progresiva centralización del poder político, los monarcas atrajeron a la nobleza a las capitales, formándose las "cortes reales", núcleo del poder y centro de la vida social del Estado. Se crearon "consejos consultivos" formados por nobles y "redes territoriales de poder" gracias al nombramiento de representantes del Estado en todas las poblaciones importantes. Se amplía y mejora la administración del Estado y se crea un ejército al servicio exclusivo del monarca. La creación de una corte real, la multiplicación de la burocracia y el mantenimiento de un ejército permanente, hizo necesaria la creación de un sistema de recaudación de impuestos para mantener el aparato de Estado como los impuestos sobre actividades comerciales o tributos sobre la propiedad, de los que quedaban exentos la nobleza y el clero. La organización del poder político en los es-

Para Platón (427-347 a. C.) la justicia es la virtud que debe ordenar tanto la vida individual como la vida colectiva de los hombres. Desde un punto de vista político, la justicia consiste en que cada cual desempeñe las tareas sociales que le corresponden; aquellas que le son propias en función de sus capacidades y méritos. La división platónica de la sociedad (compuesta por productores, guardianes auxiliares y gobernantes) es paralela a idea platónica del alma, dividida a su vez en tres partes: concupiscible, irascible y racional. Según la caracterización de la polis ideal que Platón lleva a cabo en su diálogo *República*, el gobierno es justo cuando recae sobre los sabios, pues sólo ellos saben qué es la justicia y son capaces, por tanto, de dictar leyes justas que convengan a todos.

Legalidad de la Administración.

Alude a la necesidad de que las instituciones públicas actúen de acuerdo con las normas legalmente establecidas y bajo el control del poder judicial, que es el encargado de juzgar la transgresión de las leyes.

13. Enumera todas las estructuras del poder político desde la Antigüedad hasta nuestros días.

14. ¿Qué es lo que caracteriza a la forma de Estado de los primeras civilizaciones complejas o imperios arcaicos?

tados modernos es, como hemos dicho, la monarquía absoluta. La legitimación de la autoridad del monarca en la monarquía absoluta se sustenta en los siguientes principios:

● **La separación entre la sociedad civil y el rey.** Que implica la escisión radical entre los súbditos (la sociedad completa) y no-súbditos (únicamente el monarca, sujeto total de derechos). El rey encarna la voluntad general y todos los poderes del estado emanan de su autoridad única.

● **El derecho divino de la autoridad del monarca.** La autoridad emanada de Dios es depositada en cada una de las naciones cristianas. La sociedad, el cuerpo social, incapaz de gobernarse por sí mismo, ha de delegar sus poderes en el monarca.

● **La autarquía del monarca.** Puesto que no tiene que dar cuentas de su actuación en ningún caso: ni ante instancia alguna del Estado ni ante ningún organismo del cuerpo social.

● **La negación del derecho de rebelión.** Tampoco está admitida la rebelión contra su autoridad, incluso en caso de injusticia flagrante y permanente. La actuación del monarca está únicamente dirigida, ni siquiera limitada, por la búsqueda del interés de la nación (razón de estado) por todos los medios que estime conveniente.

b) Estado liberal de derecho. El Estado moderno creado por la monarquía absoluta se pondrá al servicio de la nobleza y de la alta burguesía como clases dominantes en las que se sustenta. Pero a lo largo del siglo XVIII aparecerá un movimiento revolucionario basado ideológicamente en doctrinas de carácter liberal. Este movimiento revolucionario triunfará en América con la independencia de los Estados Unidos y en Europa con la Revolución Francesa de 1789, de la cual surgirán formas de gobierno de corte democrático, en las cuales el Estado se pondrá teóricamente al servicio de todas las clases sociales, lo que marca el tránsito de la sociedad estamental a la sociedad clasista. A partir de la Revolución Francesa se utiliza la expresión “Estado nacional o nación” para designar a la sociedad organizada políticamente en el Estado liberal.

La soberanía, denominación política del poder, se trasladará de la voluntad absoluta del rey a la burguesía, lo que se logrará mediante la atribución de la misma al pueblo (soberanía nacional), formado por ciudadanos. La soberanía nacional, realidad política impersonal desvinculada de toda voluntad particular o individuo concreto, exige el recurso a un sistema representativo que haga viable la expresión de la voluntad general a través del establecimiento de un sistema parlamentario.

La legitimación de la autoridad en el Estado liberal se sustenta en los siguientes principios.

● **El imperio de la ley.** Entendido como expresión de la voluntad general, lo que significa que tanto los gobernantes como los gobernados están sometidos a una ley común que está por encima de ellos. Esta ley quedará plasmada en un texto escrito en forma de Constitución o Carta magna. El estado nacional es un estado constitucional. A su vez, las actuaciones de

Durante la Edad Media, las relaciones entre ética y política serán abordadas desde la subordinación de ambas a la teología. La relación entre la Iglesia y el Estado será distintamente concebida por los autores cristianos. Mientras que San Agustín (354-430) afirmará la preeminencia de la “ciudad de Dios” sobre la “ciudad terrena”, lo que supondrá la primacía de la Iglesia sobre el Estado, Santo Tomás de Aquino (1224-1274), quien sigue a Aristóteles en su análisis de las formas de gobierno, concederá una autonomía relativa al Estado. Será Guillermo de Ockham (1298-1349 *aprox.*) quien defienda abiertamente la independencia del Estado (del Imperio) respecto a la Iglesia.

15. Señala los orígenes históricos del Estado moderno.

16. Explica en qué consiste el principio político del Estado moderno que consiste en la radical separación entre la sociedad civil o política y el monarca.

Estado moderno. La organización del poder político en los estados modernos comienza a fraguarse en Europa durante los siglos XV y XVI. Su forma política es la monarquía absoluta.

los distintos representantes del estado no pueden ser discrecionales o arbitrarias sino que están sometidas también al imperio de la ley, a cuyo control los representantes están sujetos como cualquier ciudadano (legalidad de la administración).

● **La división de poderes.** En el estado liberal el poder legislativo elabora las leyes, el poder ejecutivo las aplica y el poder judicial se ocupa de velar por su correcto cumplimiento mediante la impartición de justicia.

Charles-Louis de Secondat, barón de **Montesquieu** (1689-1755) en su obra *De l'esprit des lois*, consideró que la adecuada organización política del Estado debía apoyarse en una constitución que no permitiera a ningún gobierno abusar del poder que se le había confiado. Para evitar esos abusos era necesario que *el poder detenga al poder* por lo cual propuso la división de poderes que se ha hecho clásica: Poder ejecutivo, ejercido por el gobierno, encargado de dirigir la acción política del Estado y hacer que se cumplan las leyes. Poder legislativo, representado por el Parlamento o Cortes, encargado de elaborar y aprobar las leyes. Poder judicial, representado por los Tribunales de Justicia y jueces. Son los encargados de juzgar qué ciudadanos han transgredido las leyes. Además de la división de poderes, tiene que darse también una efectiva independencia entre ellos; es decir, no puede ser un único poder, aunque formalmente separado, el que haga cumplir las leyes, el que las dicte y el que juzgue si se han violado.

● **El sufragio.** El Estado liberal es una organización política de carácter representativo, fundada en la regla de las mayorías, de la cual procede y en la cual reside la soberanía nacional. Por lo tanto, es preciso construir esas mayorías representativas mediante el ejercicio del derecho al voto por medio de la convocatoria de elecciones periódicas. Hasta finales del siglo XIX y comienzos del XX no se alcanzará el establecimiento del sufragio universal.

● **Los derechos y libertades fundamentales.** Conjunto de derechos básicos que garantizan la vida, la seguridad jurídica, junto con las libertades fundamentales de todo individuo en cuanto ciudadano del Estado.

● **Los derechos naturales de los individuos.** Son libertad, igualdad ante la ley, seguridad y propiedad privada. Este último, es declarado un derecho natural absoluto, sagrado e inviolable, anterior incluso a cualquier norma de derecho positivo. Soporte ideológico de la burguesía ascendente, el derecho de propiedad será la medida de la capacidad individual y habrá de ajustarse a las condiciones generales de la libre competencia mercantil.

● **La minimización del Estado.** El mercado libre, entendido como un orden natural, no político, es suficiente para garantizar el equilibrio social y la armonía económica dentro de un máximo individual de riqueza. Por lo tanto, el Estado liberal debe ser un mero árbitro que garantice imparcialmente las reglas de la libre competencia económica, limitando sus funciones a aquellas actividades que el interés individual no promueve (defensa, justicia, obras públicas).

Max Weber (1864-1920). Este sociólogo elaboró una interesante clasificación de los "tipos ideales" de autoridad. Se basó en las formas posibles de legitimación del poder; autoridad carismática, tradicional y legal-racional

El poder político de autoridad carismática se basa en la creencia en las extraordinarias cualidades personales del dirigente. Tiene su origen en la admiración y el reconocimiento, incluso en la veneración, de los valores excepcionales de una persona y del modelo de autoridad social que tal individuo propugna. Se trata de la autoridad de una persona que es obedecida por sus cualidades, es decir, por su carisma personal.

Derecho de propiedad. Según la filosofía social y política de Locke, es uno de los derechos del hombre en estado de naturaleza. El derecho de propiedad surge como resultado de la aplicación del trabajo individual a unos bienes que hasta ese momento eran comunes.

17. Explica la concentración de poderes en el Estado moderno y la división de poderes en el Estado liberal de derecho.

18. ¿Qué entiende el Estado liberal de derecho por derechos naturales del individuo?

c) Estado socialista. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII se produjo en Europa y América del Norte la denominada Revolución industrial. La producción de bienes realizada hasta entonces mediante el uso de herramientas es modificada radicalmente con la aparición de las máquinas, que se constituyen en el centro del proceso productivo. Las consecuencias sociales del maquinismo serán las siguientes:

- La sustitución del trabajo masculino especializado por el más económico de mujeres y niños.
- El tránsito del taller a la fábrica y el consiguiente empeoramiento de las condiciones laborales.
- La ruina de los artesanos que no pueden competir con la producción en serie y su progresiva conversión en un proletariado suburbano, desarraigado de su medio social originario.
- La sustitución del capital variable o mano de obra por el capital constante formado por la maquinaria y la creación de una superpoblación de parados y marginados o “ejército industrial de reserva”.
- La tendencia del capitalismo industrial a la mera acumulación de capital, sin ninguna concesión a la función social de la propiedad, lo que determina una escalada de la tensión y del conflicto social, la denominada “lucha de clases”.

Se puede considerar al socialismo como un movimiento social, teórico y práctico, en lucha contra las consecuencias sociales surgidas del liberalismo económico y de la Revolución industrial. Contrariamente a las predicciones de **Marx** (1818-1883), no fue en los países más industrializados de Europa, Inglaterra y Alemania, donde se produjo la inevitable revolución social sino en Rusia. La Revolución bolchevique o Revolución rusa de 1917, hizo que el socialismo, en sus versiones utópicas y sobre todo “científicas” (marxismo), dejara de ser una aspiración inalcanzable de los movimientos obreros internacionalistas (Asociación Internacional de Trabajadores, 1864) o revolucionarios.

El nuevo estado obrero no se centrará en los aspectos formales del poder político, propios del sistema de garantías de derechos y libertades del Estado liberal, sino en los aspectos materiales, es decir, en los contenidos sociales y económicos del nuevo orden político, social y económico. Los principios del estado socialista son los siguientes.

● **La revolución comunista.** El desequilibrio entre el punto de máximo desarrollo del modo de producción (universalización del sistema capitalista de producción) y el mínimo de las fuerzas productivas (consecuencias sociales del capitalismo) conducirá inevitablemente una revolución de carácter social, en la que la burguesía como clase dominante será sustituida por la clase trabajadora.

● **La desaparición de las clases sociales.** La revolución social acaba con la división social entre burgueses, explotadores, propietarios de los medios de producción, y proletarios, explotados, poseedores únicamente de su fuerza de trabajo, poniendo fin a la estructura clasista propia de las sociedades capitalistas. No se trata de que la clase trabajadora se alterne

El organicismo es una teoría que concibe la sociedad como un gran organismo biológico que atraviesa unas etapas: formación, desarrollo, madurez y decadencia. En la metáfora del organismo, las células serían los individuos y los órganos o sistemas funcionales serían las instituciones sociales. El individuo forma parte del organismo social, en el cual está integrado y al que permanece completamente subordinado. El individuo es posterior, ética y políticamente, a la comunidad. Estas teorías surgieron paralelamente y bajo la influencia de la teoría evolucionista aplicada a la sociedad. El principal representante del evolucionismo social fue Herbert Spencer (1820-1903). Las teorías organicistas ejercieron una notable influencia en las concepciones totalitarias del Estado, tanto fascistas como comunistas.

División de poderes. Según la filosofía social y política de Locke, el estado debe ser un sistema de contrapesos, de poderes separados e independientes: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial.

19. ¿Qué supone la minimización del Estado en el Estado liberal de derecho y la maximización del Estado en el Estado socialista?

20. ¿Por qué la forma de Estado surgida de la Revolución Rusa (1917) puede ser considerada como totalitaria.

en el poder con la burguesía como clase dominante, sino que la burguesía como clase es eliminada y desaparece. El estado socialista es exclusivamente un Estado obrero con una sola clase, los trabajadores o proletariado.

● **La dictadura del proletariado.** A pesar del carácter internacional de la clase trabajadora, la revolución social será nacional en la medida que es nacional el Estado burgués que se ha de destruir. Tras la conquista del poder por la clase obrera se instaura como forma de organización política “la dictadura del proletariado”, un estado obrero de partido único, el partido comunista, que liquida toda oposición política y crea una sociedad horizontal e igualitaria en la que desaparecen las clases.

La concepción leninista o bolchevismo sostuvo que la mayoría de los trabajadores eran incapaces de liberarse de las distintas alineaciones de la sociedad capitalista, especialmente de la ideológica, por lo que tan solo una minoría revolucionaria con conciencia de clase, la vanguardia del proletariado, puede analizar correctamente las condiciones y proyectar una acción o *praxis* revolucionario adecuada a los verdaderos intereses del Estado obrero. En consecuencia no es posible dejar en manos de las mayorías la soberanía política del Estado sino en manos de una minoría dirigente, el partido de los trabajadores o Partido comunista.

El partido comunista controla el Estado obrero y ejerce una dictadura de clase según una línea única u ortodoxa de dirección ideológica, que prescinde, si es preciso violentamente, de cualquier planteamiento divergente, incluso interno. Cuando todos los trabajadores se conviertan en hombres conscientes y libres, se hayan liberado de las formas capitalistas de alineación, el Estado ya no será necesario y se producirá el utópico tránsito del Estado socialista a la sociedad comunista.

● **La abolición de la propiedad privada.** La dictadura del proletariado elimina la institución de la propiedad privada, pilar del estado liberal, socializando los medios y los bienes de producción social, “expropiando a los expropiadores” y estableciendo finalmente la propiedad colectiva, gestionada totalmente por el Estado.

● **La planificación económica.** Al pasar los medios de producción social a manos del Estado socialista, desaparece la iniciativa privada y la libre competencia mercantil. Corresponde, por tanto, al Estado determinar la cantidad, la cualidad y la división del trabajo, así como la producción y la distribución social de la riqueza. El estado se convierte en el representante y depositario de los intereses de la sociedad.

● **La destrucción del Estado.** Tras un período de duración indeterminada, se conquistará la sociedad comunista autogestionaria, el “paraíso socialista”, reino utópico de la libertad, en el que la ausencia de clases sociales y la eliminación de la propiedad privada harán finalmente innecesaria la existencia del Estado.

Son muchos quienes reivindican el papel de la ONU como única institución supranacional capaz de legitimar e imponer jurídicamente los derechos humanos y, por consiguiente, de hacer efectivo un derecho de ciudadanía universal. Otros, sin embargo, consideran que la propia estructura y constitución interna de la Organización imposibilitan dicho papel. Uno de los argumentos críticos más conocido se refiere al famoso *Consejo de Seguridad*, constituido tras la Segunda Guerra Mundial, algunos de cuyos miembros permanentes, con un poder en la Organización incomparablemente superior al resto de los países, lo fueron no tanto por respetar los derechos humanos cuanto por disponer de armamento nuclear.

Democracia. Significa, literalmente, gobierno del pueblo. La palabra procede de los términos griegos *demos* (pueblo) y *cratos* (poder). La democracia ateniese del siglo V a. de C. constituye el precedente histórico de esta forma de organización política.

21. Explica la diferencia esencial entre el modelo económico liberal y el socialista.

22. Analiza las diferencias esenciales entre el sistema político liberal y el socialista.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS FORMAS DE ESTADO
- Primeros imperios arcaicos (5000 años antes de C.)
- Ciudad-estado griega (siglo V a. de C.)
- República e Imperio romanos (siglos VI a de C.- V después de C.)
- Feudalismo (IX-XIII)
- Estado moderno (XV-XVI)
- Estado liberal de derecho (XVIII-XIX)
- Estado socialista (siglo XX)
- Estado social y democrático de derecho (siglos XX-XXI)

Los filósofos cínicos (siglo IV a. de C.) son popularmente conocidos por sus extravagancias y su rechazo a todo tipo de leyes y convencionalismos sociales, un rechazo que escenificaban mediante una vida al margen de "la ciudad". Un famoso bajorrelieve describe a Alejandro Magno, el hombre más poderoso de su tiempo, dirigiéndose al cínico Diógenes (quien asoma desde el interior del tonel en que vivía), dispuesto a concederle lo que deseara. Según cuenta la leyenda, la respuesta de Diógenes a Alejandro fue: "Apártate, que me quitas el sol".

4. EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO ACTUAL

El principal problema del estado liberal, formalmente democrático, fue su fracaso en el establecimiento de una sociedad con unas condiciones sociales y económicas equitativas y justas para todas las personas. El modo o sistema de producción capitalista tuvo como consecuencias la radical desigualdad de la población en el acceso a la riqueza y la subsiguiente división de la sociedad en clases antagónicas en conflicto permanente. Inversamente, el Estado socialista consiguió el establecimiento de la igualdad social y el acceso universal y horizontal a los bienes, pero a cambio de suprimir los derechos y las libertades fundamentales según fórmulas políticas totalitarias.

El estado social y democrático de derecho pretende reunir lo mejor de cada una de las dos formas anteriores del Estado: un sistema completo de derechos y libertades individuales, junto con un interés creciente por la igualdad, solidaridad y justicia social.

En consecuencia desde finales del siglo XIX y comienzos del XX, hasta nuestros días, el papel del Estado en la sociedad se ha ido ampliando respecto a los mínimos del Estado liberal de derecho. Se ha ido convirtiéndose gradualmente en el llamado “Estado de bienestar”.

Vamos a analizar, para mejor comprender su principio, cada uno de los principios del actual Estado de bienestar.

● **De derecho.** En tanto que mantiene como primer principio político, de acuerdo con los logros de la tradición del Estado liberal, el “Imperio de la ley” y la formulación explícita de una Constitución o ley de leyes con los derechos individuales y garantías jurídicas, así como con las libertades fundamentales de la persona.

● **Democrático.** Debe asumir los mecanismos de la democracia representativa, como la elección de representantes en elecciones auténticas, periódicas y libres, por sufragio universal, directo y secreto.

● **Social.** El Estado de bienestar debe tener presente tanto la idea de democracia política o formal como la idea de democracia social. Desde una democracia política siempre es legítimo, ética y políticamente, defender una democracia social, en tanto que ambas concepciones por separado conducen a la injusticia social y económica, en un caso, y al totalitarismo en otro. El Estado no debe conformarse con el papel pasivo del mero árbitro de las reglas del juego económico, ni con su exclusiva intervención en aquellas áreas que no tienen interés para la iniciativa privada. Por el contrario debe actuar como Estado social mediante el reconocimiento de determinados derechos que exigen la intervención del Estado (trabajo, educación, sanidad, etc.)

El Estado social y democrático de derecho se caracteriza también por el respeto, protección y fomento de los Derechos Humanos, tal y como aparecen formulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, a saber, derechos humanos de primera generación (derechos y libertades, individuales, de carácter jurídico y político) y de segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales). El Estado social y democrático de derecho también debe respetar, proteger y fomentar los llamados “derechos de tercera generación” (derechos ecológicos, tecnológicos y científicos), formulados con posterioridad a la Declaración originaria.

Sistema parlamentario. El Estado liberal de derecho exige el recurso a un sistema político representativo que haga viable la expresión de la voluntad general como fundamento de la soberanía nacional. Se establece así un sistema parlamentario

23. Explica en qué consiste la división de poderes en el Estado liberal de derecho. ¿Está superada esta distinción en el Estado social y democrático de derecho?

24. Analiza las principales diferencias entre el Estado liberal de derecho y el Estado social y democrático de derecho.

El Estado social y democrático de derecho adquiere su máximo esplendor en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. El contexto político y económico, dada la presión que sobre el capitalismo ejercía el bloque comunista, favorecía su aparición. A los derechos característicos del Estado liberal se suman determinadas exigencias de la socialdemocracia, como el derecho al trabajo, a la sanidad o a la educación. Al lado de los derechos liberales, que pretenden garantizar la libertad de los individuos, se introducen ahora derechos que conciernen al plano de la igualdad entre los ciudadanos

El Estado social y democrático de derecho se caracteriza también por el respeto, protección y fomento de los Derechos Humanos, tal y como aparecen formulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948: derechos humanos de primera generación (derechos y libertades, individuales, de carácter jurídico y político) y de segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales). También debe respetar, proteger y fomentar los llamados “derechos de tercera generación” (derechos ecológicos, tecnológicos y científicos), formulados con posterioridad a la Declaración originaria.

Por último, cabe añadir que los actuales Estados sociales y democráticos de derechos, los estados europeos, tienden a su integración en organizaciones internacionales, universales como la ONU y a la formación de entidades políticas supranacionales, en las que ya se está produciendo la superación del concepto dieciochesco del Estado nacional. Nos referimos a La Unión Europea como el presente en construcción y como un horizonte político al que es lícito mirar con esperanza.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 1948, constituye el más importante y último referente ético-jurídico al que remitir el concepto de ciudadanía. El reconocimiento de la igualdad de los seres humanos es principio al que apelan los defensores de una ciudadanía universal, que trascienda los límites clásicos del Estado-nación. Las especulaciones filosóficas sobre la naturaleza humana y los derechos que le son propios pasan ahora al terreno del Derecho y se convierten en instrumentos jurídicos, si bien todavía muy imperfectos, que protegen al individuo frente a los poderes del Estado. Se sientan así las bases del reconocimiento de una ciudadanía universal.

25. Resume por qué el Estado social y democrático de derecho tiene estas tres características.

26. Analiza con detalle el contexto histórico en que surge el Estado de bienestar.

Derecho positivo.
Se refiere a la capacidad del poder político para legislar mediante la promulgación de leyes o normas jurídicas que ordenan y regulan la sociedad civil (de los seres humanos en cuanto ciudadanos).

OBLIGACIONES DEL ESTADO SOCIAL
- Coordinar activamente desde el Estado los distintos aspectos y sectores de la economía nacional para evitar los desajustes y las crisis.
- Regular la función social de la propiedad mediante leyes de carácter social para evitar los posibles abusos derivados de la libertad de mercado.
- Intervenir activamente en los casos que la función social de la propiedad reclame, con justicia, el ejercicio del derecho de expropiación; o, por solidaridad, inyectando fondos públicos en el saneamiento de empresas privadas para mantener los niveles de empleo y de producción.
- Propiciar la iniciativa privada y también la propiedad colectiva de los bienes y de los medios de producción. En esta segunda dirección el Estado social debe tener iniciativa económica para la creación de empresas públicas y el mantenimiento de un patrimonio público saneado y competitivo.
- Sostener un conjunto de prestaciones sociales universales, como la educación gratuita y obligatoria hasta una determinada edad, la asistencia médica, la protección del desempleo, las pensiones de jubilación, la ayuda a la familia y a la tercera edad, así como a los grupos sociales más desfavorecidos, mediante el sostenimiento y el aumento necesario del gasto público
- Buscar una redistribución justa y solidaria de la riqueza mediante una adecuada política fiscal.

<p>27. Enumera y explica brevemente las principales competencias o actividades propias del ESDD como Estado social.</p> <p>28. Define los derechos humanos ¿Por qué es criticable el supuesto teórico de la existencia de derechos naturales en el hombre?</p>
--

Democracia directa. Consiste en la participación de todos los ciudadanos en la administración y gestión de los asuntos públicos. Este modelo se inspira en la democracia ateniense, en la que no sólo los ciudadanos tenían el derecho de participar en los asuntos de la *polis*, sino también la obligación de hacerlo.